



AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS

Alcaldía – Presidencia

**DECRETO DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO
DE TRES CANTOS**

ÁREA: FAMILIA E IGUALDAD

ASUNTO: APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE AYUDAS DE 2024 POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE MENOR, A FAVOR DE LOS PROGENITORES O ADOPTANTES EMPADRONADOS EN TRES CANTOS EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE: EL 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

Visto el informe de fecha 17.04.2024, emitido por el Técnico de Gestión del Área de Contratación y Subvenciones, con Visto Bueno del Secretario General Accidental relativo al cumplimiento con los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones para APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE MENOR, A FAVOR DE LOS PROGENITORES O ADOPTANTES EMPADRONADOS EN TRES CANTOS EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE: EL 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023, CONCEDIDAS EN VIRTUD DEL ART. 22.1) DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

Visto el informe de fecha 17.04.2024, de la Intervención Accidental, de Fiscalización e Intervención Limitada Previa de requisitos básicos FASE A/ AUTORIZACIÓN, para la convocatoria de ayudas económicas a favor de progenitores y adoptantes de Tres Cantos en régimen de concurrencia competitiva para el periodo 01.01.2023 a 31.12.2023, en virtud del art. 22.1 de la Ley General de Subvenciones.

Si bien la atribución correspondiente, se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de Alcaldía N° 2578/2023, de delegación del



Comprobación de autenticidad Ayuntamiento, 1.
23760 Tres Cantos. Madrid
4484913
8 000

**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

Alcaldía – Presidencia

ejercicio de atribuciones en la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de Junio, el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, faculta a la Alcaldía a avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda por delegación de aquélla a otros, en este caso, a la Junta de Gobierno Local. Dado que resulta urgente la aprobación de las BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE AYUDAS NATALIDAD 2024, el primer pronunciamiento del presente Decreto de Alcaldía formaliza la avocación de la competencia.

En atención a las consideraciones precedentes y en ejercicio de las atribuciones que le reconocen las leyes, esta Alcaldía en funciones:

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento y resolución del asunto a que se refiere el pronunciamiento siguiente, dando cuenta de ello a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que se celebre.

SEGUNDO: AUTORIZAR el gasto por importe de 300.000,-€ del presupuesto de Tres Cantos para el ejercicio 2024, a los efectos de aprobar las Bases reguladoras y convocatoria de AYUDAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE MENOR, A FAVOR DE LOS PROGENITORES O ADOPTANTES EMPADRONADOS EN TRES CANTOS, en el periodo comprendido entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023.

TERCERO: APROBAR las Bases reguladoras y convocatoria de AYUDAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE MENOR, A FAVOR DE LOS PROGENITORES O ADOPTANTES EMPADRONADOS EN TRES CANTOS, en el periodo comprendido entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023.



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

Alcaldía – Presidencia

CUARTO: PUBLICAR, de conformidad con lo establecido en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, a los efectos de garantizar el derecho de los ciudadanos a conocer todas las subvenciones convocadas, la convocatoria de estas Ayudas bajo los requisitos establecidos por la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM).

QUINTO: DAR TRASLADO de la correspondiente Resolución, a la Intervención municipal, Tesorería municipal, a la Concejalía de Familia e Igualdad y al Área de Subvenciones, así como su correspondiente publicación en Sede Electrónica y Web Municipal.

Así lo ordena y firma el Alcalde-Presidente, de lo que la Secretaría General, Toma Razón a los solos efectos de fe pública.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

JESÚS MORENO GARCÍA

Fecha, firma y huella digital al margen